

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14909

Art.º 1º. Designase con el nombre "Senador Luciano Martini" al Plan Maestro de Obras Hidráulicas establecido en las Leyes N° 14.527 y 14.778.

ARTÍCULO 2º. El Poder Ejecutivo tomará las medidas correspondientes a fin de identificar con el nombre "Senador Luciano Martini" al mencionado Plan Maestro y a las obras que lo integran.

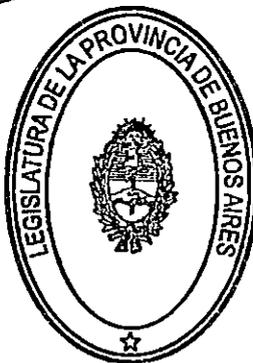
ARTÍCULO 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

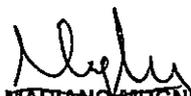
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil diecisiete.


Dr. MANUEL MOSCA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaria Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




Dr. MARIANO MIGONOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E/241/16-17

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE (14.909).
LA PLATA, 26 de abril de 2017



Dra. MARIA FERNANDA INZA
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires